



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de la
VILLA DE LA OROTAVA

**Área de Servicios, Obras
y Desarrollo Local**

DECRETO.- En relación con el expediente para la contratación, mediante Concesión Administrativa, de la **Gestión y Explotación de la Escuela Infantil en la Urbanización El Mayorazgo**

Resultando que, tras la instrucción del correspondiente expediente administrativo, el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2016, y en desestimación de la nota de reparo interpuesta por la Intervención, adoptó acuerdo en el siguiente sentido:

- Adjudicar provisionalmente la Gestión y Explotación de la Escuela Infantil ubicada en la Urbanización El Mayorazgo a la Entidad Arautápala Sociedad Cooperativa (F38485611), en los términos derivados de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas y las propuestas presentadas por dicha Entidad
- Requerir a la citada Entidad para que presente la documentación justificativa de constitución de la garantía definitiva y la acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, tras lo cual se formalizaría el correspondiente contrato.
- Facultar al Sr. Alcalde para la resolución definitiva del expediente, dando cuenta posteriormente al Pleno de dicha resolución.

Resultando que, formulado el requerimiento a la citada Empresa, por parte de esta se procede a dar cumplimiento al mismo, incorporándose al expediente la siguiente documentación:

- Justificante del depósito de la Garantía Definitiva (6.120,00 euros).
- Certificaciones de la Agencia Tributaria Estatal, la Agencia Tributaria Canaria y el Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife, acreditativas de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias.
- Certificación de la Seguridad Social de hallarse al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Copia del Seguro de Responsabilidad Civil en los términos previstos en la cláusula 21.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Resultando que, con fecha 22 de septiembre de 2016, se remite el expediente a fiscalización, emitiéndose informe por la Intervención con fecha 28 de octubre de 2016 de carácter favorable.

Sobre la base de todo lo expuesto, y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente, en los términos acordados por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 8 de septiembre de 2016, **DISPONGO**:

PRIMERO.- Adjudicar definitivamente la Gestión y Explotación de la Escuela Infantil ubicada en la Urbanización El Mayorazgo a la Entidad Arautápala Sociedad Cooperativa (F38485611), en los términos derivados de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas y las propuestas presentadas por dicha Entidad, y con un precio unitario niño/mes por importe de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS (255,00 €), IGIC incluido.

SEGUNDO.- Suscribir, en el plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación, el documento administrativo de formalización del contrato, cuyo borrador se adjunta, y al que se uniría una copia de los Pliegos de Cláusulas y del contrato de Seguro de Responsabilidad Civil.

TERCERO.- Designar al Área de Protección y Promoción Social como unidad gestora de las facturaciones que, en su caso, pudieran presentarse en ejecución de los contratos y como responsable supervisor de su ejecución a la Jefatura de dicha Área.

CUARTO.- Remitir copia del contrato suscrito al Área de Administración Tributaria y Rentas, a los efectos de la tramitación que proceda en relación con el Precio Público por los servicios en Escuelas Infantiles Municipales.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en la Villa de La Orotava a treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis, de todo lo cual yo, la Secretaria General Accidental, doy fe.

EL ALCALDE

Fdo.: Francisco Linares García

~~P.S.M.~~
**LA SECRETARIA GENERAL
Accidental**

Fdo.: Adela Díaz Morales